



05

*Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Auerdo de Concejo

N°053-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 29 de abril del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR



VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de abril del 2024, Expediente Administrativo N°ET-0002166-MDSP-2024, de fecha 13 de marzo del 2024, Oficio N°022-2024-REGPOLAQP-DIVOPS-CORUSEC-CAMANA-COMRUR-LP-OPC, de fecha 13 de marzo del 2024, Informe N°006-2024-UA/MDSP, de fecha 27 de marzo del 2024, Hoja de Coordinación N°00062-2024-GDS, de fecha 03 de abril del 2024, Informe N°00181-2024-OPPYM, 11 de abril del 2024, Informe N°058-2024-GDS-MDSP, de fecha 11 de abril del 2024, Informe Legal N°00347-2024-OAJ-MDSP, 18 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

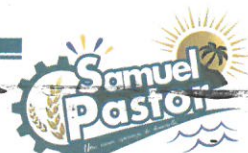
Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el expediente N° 2166-MDSP-2024, de fecha 13 de marzo del 2024, que contiene el oficio N°022-2024-REGPOLAQP-DIVOPS-CORUSEC-CAMANA-COMRUR-LP-OPC. donde solicita la donación de doce (12) sillas de oficina y doce (12) sillas de plástico para la atención del público.

Que, mediante el Informe N°006-2024-UA/MDSP, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido de la Unidad de Almacén, donde indica que en la actualidad almacén central no cuenta con sillas a libre disposición y las sillas con la que se cuentan están a cargo del área de imagen institucional y son usadas en los diferentes eventos organizados por la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N°00062-2024-GDS, de fecha 03 de abril del 2024, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita la disponibilidad presupuestal para la adquisición de 12 sillas de plástico; por un monto de S/. 480.00 soles (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°00181-2024-OPPYM, de fecha 11 de abril del 2024, emitido de la Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización, donde le da opinión favorable por el monto de S/.480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).





*Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, mediante el Informe N°058-2024-GDS-MDSP, de fecha 11 de abril del 2024, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde deriva el expediente para que sea evaluado y aprobado en Sesión de Concejo.

Que, mediante el Informe Legal N°00347-2024-OAJ-MDSP, de fecha 18 de abril del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde indica que es procedente lo solicita mediante el oficio N°022-2024-REGPOLAQP-DIVPS-CORUSEC-CAMANA-COMRUR-LP-OPC, donde solicita el apoyo con sillas de plástico (...)

Que, mediante el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de abril del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **Unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con el apoyo de 12 (doce) sillas de plástico solicita mediante el oficio N°022-2024-REGPOLAQP-DIVPS-CORUSEC-CAMANA-COMRUR-LP-OPC, de la Comisaría Rural la Pampa, ubicada en el Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, región Arequipa, que tiene monto aproximado de S/. 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo proveer para la ejecución de dicho apoyo con los respectivos requerimientos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como el portal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

RÉGISTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzinea J. Dueñas Quispe
GERENCIÓN SECRETARÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Rogay Machado Rivera
ALCALDE

